

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "
 SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Junta administrativa de Renedo.....	412
Circular número 45. Dando normas para la vacunación antirrábica en los perros...	409	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Providencias judiciales.....	413
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de febrero del presente año	411	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamientos de: Santander y Torrelavega	414
Delegación de Industria de Santander.....	412	ANUNCIOS PARTICULARES	
		Vidriera Mecánica Santanderina, S. A....	414

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 45

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación del 17 de mayo de 1952 (B. O. del Estado del 26 de junio del mismo año) y Orden Circular Conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería de marzo último, a propuesta del jefe del Servicio Provincial de Ganadería, con el informe favorable del Consejo Provincial de Sanidad, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Siendo necesario continuar la lucha antirrábica durante el año en curso, todos los perros de la provincia, excepto aquellos menores de

seis meses de edad, serán vacunados contra dicha enfermedad. La aplicación de la vacuna podrá ser realizada por todos los veterinarios con ejercicio legal. Los profesionales que no pertenezcan a los servicios municipales darán cuenta diariamente al jefe de los mencionados servicios de las vacunaciones efectuadas, haciendo constar en el parte el nombre y domicilio del propietario y una reseña abreviada de cada perro vacunado, y expedirán un certificado que los propietarios quedan obligados a canjear por el que facilitarán los servicios oficiales de la localidad.

Segundo.—Todos los Ayuntamientos de la provincia deben tener ya formado el censo canino de sus respectivos términos como consecuencia de las anteriores Campañas, y enviarán a este Gobierno Civil en el inexcusable plazo de quince días una copia de dicho censo, comprendiendo una reseña

abreviada de cada perro, nombre, dos apellidos y domicilio de los dueños.

Tercero.—Como medida de profilaxis sanitaria se aplicarán las que establece el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 218 al 223, más las que a continuación se indican:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, en las instalaciones que precisen, de acuerdo con la importancia del censo canino. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9 del Decreto antes mencionado.

b) El sacrificio de perros vagabundos se verificará en cámara de gas y de no existir ésta, mediante inyección intracardiaca de éter anestésico.

c) Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios solventes, que se preocupen de atenderlas con arreglo a normas higiénico-sanitarias.

Cuarto.—La vacunación podrá realizarse con cualquiera de los tipos de vacuna existentes en el mercado, excepto en los municipios de Castro Urdiales, Liendo, Laredo, Colindres, Santoña y Argos, que utilizarán obligatoriamente el nuevo tipo de vacuna liofilizada, preparada por la Escuela Nacional de Sanidad, con el fin de completar el estudio que compruebe la eficacia de este tipo de vacuna.

Quinto.—A partir del 15 de julio, fecha en que se dará por terminada oficialmente la Campaña de vacunación antirrábica, todos los perros cuyos propietarios no puedan exhibir el correspondiente certificado oficial de vacunación, serán considerados como vagabundos y sacrificados como anteriormente se expone.

Queda prohibida la circulación de perros entre los diferentes términos municipales, si no van provistos del certificado oficial de vacunación, expedido por el veterinario titular competente. Las Compañías de ferrocarril, y las empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique que están vacunados contra la rabia mediante el oportuno certificado expedido con fecha inferior a un año de antelación. Una vez finalizado el período oficial de vacunación, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los seis meses de edad.

Sexto.—Dada la obligatoriedad de la vacunación, con el fin de que ésta resulte lo más económica posible al propietario del perro y teniendo en cuenta los precios de fabricación de vacuna, honorarios de los inspectores veterinarios que la apliquen y gastos de organización de la Campaña, se fija como precio único el de 16,50 pesetas por perro, de las cuales el veterinario titular que efectúe la vacunación retendrá 6,50 como honorarios y las 10 pesetas restantes, aplicadas al pago de la vacuna y gastos de Campaña en todos sus conceptos, serán remitidas a la Jefatura de Ganadería.

Séptima.—Para el suministro de vacuna, los inspectores municipales veterinarios enviarán a la Jefatura Provincial de Ganadería receta indicando el número de dosis necesarias y la marca o laboratorio preparador que prefieran, excepto en los municipios indicados que utilizarán la vacuna liofilizada.

A la vista de estos datos, la Jefatura Provincial de Ganadería suministrará la vacuna solicitada junto con las chapas y certificados correspondientes, que deberán ser retirados por los interesados o persona debidamente autorizada por los mismos, de las oficinas de dicho Servicio Provincial (Pasadizo de Arcillero, número 2, Plaza de Velarde).

Octavo.—A fin de facilitar la labor de los inspectores veterinarios municipales de manera que la Campaña quede terminada en la fecha fijada, los Ayuntamientos prestarán su colaboración material poniendo a la orden del inspector veterinario correspondiente un empleado municipal que le acompañe en la práctica de la vacunación y se encargue de confeccionar la relación de perros vacunados y del cobro de las cantidades fijadas para cada perro, liquidando lo recaudado con el inspector municipal veterinario a continuación de cada jornada. Asimismo, y con idéntico objeto, las vacunaciones se practicarán concentrando los perros en los lugares y a las horas que fijen, de común acuerdo, la Alcaldía y el veterinario municipal. A petición de los interesados, podrán vacunarse los perros a domicilio, pero en este caso los honorarios serán fijados por convenio entre el solicitante y el veterinario titular.

Noveno.—Una vez terminada la vacunación y antes del 25 de julio, los veterinarios titulares remitirán a la Jefatura de Ganadería la relación de los perros vacunados, así como otra segunda de los perros que no hayan sido vacunados ni sacrificados, con los nombres, apellidos y residencias de los propietarios. Si alguno de los perros no vacunados no hubiera cumplido la edad de seis meses, se hará constar así en la relación para evitar la imposición de sanciones indebidas.

Décimo.—En lo sucesivo, no se utilizarán otros certificados de vacunación antirrábica que el oficial que se distribuye por los Colegios veterinarios. Igualmente, se establece una chapa modelo único, acreditativa de haber efectuado la vacunación y que será colocada en el collar del perro, esta placa será confeccionada y distribuida por la Jefatura de Ganadería, con arreglo a las características señaladas en la Circular Conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería mencionada.

Undécimo.—Se faculta a la Jefatura Provincial de Ganadería para solucionar cuantas incidencias se presenten con motivo de esta Campaña de vacunación antirrábica, así como para aplicar sanciones hasta de 50 pesetas de multa a los infractores de los preceptos previstos en las disposiciones vigentes de lucha contra la rabia. Si la gravedad de la infracción mereciese una sanción mayor se aplicaría por este Gobierno Civil, a propuesta de dicha Jefatura.

Dada la importancia sanitaria de esta Campaña de vacunación antirrábica, espero de las autoridades locales y veterinarios titulares el mayor celo en el desempeño de sus respectivos cometidos, así como la colaboración de los poseedores de perros, en evitación de sanciones.

872

Santander, 6 de mayo de 1954.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de febrero último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
176	128	2	5	311	1	2		2		2	7	177	127	304

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
23	39	62	34		34	28

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
332	277	1	5	615			1	1	2	332	281	613	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
166	182	78	109	535	70	72	2	6	150	172	213	385	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Demétes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	134	258	1		393	1				1	134	258	392
Santa Agueda.....	1	1			2						1	1	2
Bermeo.....	1				1						1		1
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Barcelona.....	1	2			3						1	2	3
Baleares.....	1				1						1		1
Sumas.....	138	261	1		400	1				1	138	261	399

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 28 de febrero de 1954.

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER***Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera***INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Sinforiano Bárcena Salas la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Cuento y Santander y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del Servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del Servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o higuera del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; al Ayuntamiento de Santander; Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 21 de mayo de 1954.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 860

Derechos de inserción: 229 pts.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites regla-

mentarios en el expediente promovido por S. A. Electra Pasiéga, solicitando autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 12 KV desde el barrio de La Ventona, de Entrambasmestas, de otra línea de esta Sociedad, terminará en el pueblo de Sel de las Carreras, con una longitud de 3.028 m. en alta tensión y de 5.680 m. en baja, con capacidad máxima de transporte de 10 KW.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra Pasiéga el tendido de dicha línea, de acuerdo con las condiciones generales de la norma 11.^a de la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Electra Pasiéga, se cumplen las condiciones establecidas en el Reglamento Eléctrico de 23 de febrero de 1949, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminada la línea y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación de Industria la prestación del suministro de energía eléctrica, el que se autorizará o aplazará de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Santander, 26 de mayo de 1954.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 229 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUNTA ADMINISTRATIVA DE RENEDO (Piélagos)**

Anuncio de subasta

Esta Junta administrativa, en sesión celebrada el día doce de

febrero último, ha acordado, por unanimidad, el sacar a subasta las obras para la construcción de dos viviendas en el piso primero del edificio que estuvo destinado a oficinas y Casa Ayuntamiento.

La subasta se celebrará el lunes siguiente después de transcurridos veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los sitios de costumbre, y la hora de su celebración será la de las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos (47.846,78 pesetas), con sujeción al proyecto, planos de la obra y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

La admisión de pliegos tendrá lugar hasta las cinco de la tarde del día anterior a la celebración de la subasta y en días hábiles, y las proposiciones habrán de venir reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas del resguardo de haber hecho efectivo en Arcas de esta Junta, el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, sin cuyos requisitos serán rechazadas todas las proposiciones que se presenten, siendo el modelo de proposición el siguiente:

Don....., vecino de....., en nombre de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de dos viviendas en el piso primero del edificio que estuvo destinado a Casa Ayuntamiento en esta localidad de Renedo de Piélagos, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra); igualmente, se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no será inferior a los tipos que se abonen en esta localidad de Renedo de Piélagos, conforme a lo estable-

cido por las entidades para ello competentes.

Renedo de Piélagos a..... de de 1954.—(Firma del proponente).

Renedo de Piélagos, 25 de mayo de 1954.—El presidente de la Junta, José Pila. 865

Derechos de inserción: 313 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Ramón Celestino Soberón Fernández, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Siejo (Asturias), nacido el día 6 de abril de mil novecientos veintiocho, del reemplazo de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Ayuntamiento de Santander, domiciliado últimamente en Santiago de Chile y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la citada Caja, ante el juez instructor don Luis Gardoqui Castro, capitán de ingenieros con destino en la citada Dependencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Santander, 17 de mayo de 1954. El capitán juez instructor, Luis Gardoqui Castro. 826

Juan Fernández Ayala (a) "Juanín", de 38 años de edad, soltero, hijo de José y de Paula, natural de Potes y vecino últimamente de Vega de Liébana, actualmente en ignorado paradero, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante don Gregorio Piñero Valverde, comandante de Infantería y juez instructor accidental del Juzgado Militar Eventual de esta plaza de Santander, para responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento número 63-54 que, por intento de secuestro y agresión al vecino de Cerrazo, Jesús San Emeterio Fernández, me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Santander, 17 de mayo de 1954. El comandante juez instructor accidental, Gregorio Piñero Valverde. 827

De orden del señor juez muni-

cipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente, a los denunciados en el juicio de faltas número 196-54, de paradero desconocido: Serafin Oporto Gómez, de 26 años, soltero, hijo de Julián y Claudia, natural de Santander, y a Francisca Pilar Castañeda Calderón, de 28 años, soltera, hija de Nicasio y Bernarda y natural de Santander, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 19 de junio y hora de las once, al que deberán concurrir con todas las pruebas que tengan, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente en Madrid a 17 de mayo de 1954. El secretario (ilegible). 828

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de instrucción número dos.

En el el sumario que se instruye con el núm. 174 de 1953, por hurto de prendas a Carmen Prado Castro, tiene acordado ofrecer el procedimiento por medio del presente, al esposo de dicha Carmen Prado Castro, de 38 años de edad, hija de Juan y María, vecina de esta ciudad, Sol, 55, bajo.

Y para que conste, expido el presente en Santander a 19 de mayo de 1954.—El secretario, Maximino Basoa. 831

Rafael José Farján López, de 28 años, hijo de Rafael y Teresa, casado, natural y vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual domicilio, y el último lo fue en Madrid, calle de Coruña, número 2, procesado por este Juzgado en el sumario número 43 de 1947, sobre quebrantamiento de condena y como comprendido en el artículo 835, caso 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander

o este Juzgado de Instrucción y Prisión del partido, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Reinosa a 20 de mayo de 1954. El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 834

El señor juez de instrucción número dos, don Aurelio de Llano Garrido, tiene acordado en el sumario número 43 de 1954, instruido a virtud de querrela interpuesta por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, en nombre de doña Manuela Contreras Yañez, contra doña Manuela Carolina Bárcena García, Elvira Ortega Castañeda y Manuela Vega Bárcena, dejar sin efecto la orden de prisión y llamamiento por requisitoria de dicha Manuela Vega Bárcena.

Y para que conste, expido el presente en Santander a 17 de mayo de 1954.—El secretario, Maximino Basoa. 832

Justo Calligos Gutiérrez, de 42 años de edad, estado casado, de profesión vendedor ambulante, natural de Parbayón, domiciliado últimamente en Arenas de Cabrales, procesado en sumario número 172 de 1953, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Maximino Basoa. 833

Angel García Figaredo, procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 40-1946, sobre robo, de 16 años de edad, en aquella época, hijo de Santiago y de Carmen, natural y vecino de Comillas, profesión escolar, comparecerá, dentro del plazo de diez días, en la ilustrada

sima Audiencia Provincial de Santander, por haber sido decretada su prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, detención y conducción a la prisión provincial de Santander, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de dicho procesado

San Vicente de la Barquera, 20 de mayo de 1954.—El juez instructor, M. Garayo. 835

Por el presente, se cita a los que se creyeren perjudicados en la causa seguida en este Juzgado con el número 54-1951, por estafa, contra Luis Gómez Iglesias, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Pesués, para que en el término de treinta días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, por escrito, si desean oponerse a la concesión de la gracia de indulto que en favor de dicho penado se tramita.

Dado en San Vicente de la Barquera a 19 de mayo de 1954. El juez de instrucción, M. Garayo.—El secretario, Gonzalo García Servet. 836

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fermín Palazuelos solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 4 Hp., en Emilio Pino, 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de mayo de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 870

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Vicente González solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar tres motores con treinta y cinco Hp., en Peñacastillo, barrio de Somo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de mayo de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 870

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Ruiz Revuelta solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 3/4 Hp., en Cádiz, 1.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de mayo de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 870

Derechos de inserción: 45 ptas.

Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Don Eugenio Bombín solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos motores con un Hp., en Alcázar de Toledo, número 10.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de mayo de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 870

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Gervasio Carral García solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1/2 Hp., en Paseo de Pereda, 28.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de mayo de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 870

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Eusebio San Martín solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de cuatro Hp. y otro de un Hp., en Enseñanza, 7, interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de mayo de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 870

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Pedro Poncela González solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 Hp. y otro de 1/2 Hp., en Sevilla, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de mayo de 1954.

El alcalde, Manuel González Mesones. 870

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Federico Tezanos Dermil solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar tres motores con 2,5 Hp., en Alta, 91, interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de mayo de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 870

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Emilio Alonso solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de un Hp., en Campogiro, 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de mayo de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 870

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Se encuentra expuesto al público durante quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, el padrón de solares sin edificar de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual.

Torrelavega, 19 de mayo de 1954.—El alcalde, M. Ruiz Toca. 855

ANUNCIOS PARTICULARES

VIDRIERA MECANICA SANTANDERINA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (Finca Tablanca — Muriedas — Santander), el día 14 del próximo mes de junio, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 15, en segunda convocatoria, si hubiera lugar a ella, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Estudio de la situación financiera y económica.

2.º Acuerdo de liquidación y disolución de la Sociedad.

Derechos de inserción: 81 pts.

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de mayo de 1954

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Gobierno Civil de Santander	
Circular número 38. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el expediente de jubilación de don Sixto de Frutos Jaramillo, como secretario del Ayuntamiento de Arnueró...	333
Circular número 39. Sobre expediente de jubilación del inspector municipal veterinario de Cabezón de la Sal, don Darío Echevarría Pérez de Eulate	349
Circular número 40. Anunciando la convocatoria de exámenes para obtener el carnet de operador de cinematógrafos públicos	357
Circular número 41. Autorizando a la Sociedad de Caza y Pesca, "La Montaña", de Ampuero, para emplear estriénina...	358
Circulares números 42 y 43, por las que se declara la extinción oficial de Peste porcina y Carbunco bacteridiano, respectivamente, en los términos municipales que se citan.....	385
Circular número 44. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Escalante	401
Circular número 45. Dando normas para la vacunación antirrábica en los perros...	409
Excma. Diputación Provincial de Santander	
Anunciando a los Ayuntamientos y Juntas periciales correspondientes a los términos municipales que se citan, el comienzo en dichos municipios de los trabajos de confección del Catastro	334
Anunciando el estado de precios medios a que han de abonarse las especies sumi-	
nistradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército en el mes de abril	369
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de enero	386
Anunciando la exposición al público, a efectos de reclamaciones, de las cuentas generales correspondientes al año 1953	393
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de febrero del presente año	411
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de Justicia	
Decreto de 9 de abril de 1954, por el que se revisan los porcentajes a que se refiere el artículo 118 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.....	370
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local	341
ANUNCIOS OFICIALES	
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander	334
Comandancia Militar de Marina de Asturias.	334
Confederación Hidrográfica del Ebro	335
Comandancia Militar de Marina de Bilbao..	335
Ayudantía militar de Marina de San Fernando	342
Jefatura de Obras Públicas de Santander	342
Instituto Geográfico y Catastral	343
Audiencia Territorial de Burgos.....	350

	Págs.
Comandancia militar de Marina de El Ferrol del Caudillo	350
Jefatura de Obras Públicas.....	350
Delegación de Industria de Santander.....	359
Comandancia militar de Marina de Barcelona	359
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	363
Jefatura de Obras Públicas de Santander	367
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	370
Servicios Hidráulicos del Norte de España	377
Servicios Hidráulicos del Norte de España	387
Jefatura de Obras Públicas de Santander	387
Delegación de Industria de Santander.....	397
Distrito Minero de Santander	402
Jefatura de Obras Públicas de Santander	402
Delegación de Industria de Santander.....	402
Delegación de Industria de Santander.....	405
Audiencia Territorial de Burgos.....	406
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	406
Delegación de Industria de Santander.....	412

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	335
Tesorería de Hacienda de Santander	335
Delegación de Hacienda de Santander.....	377
Administración de Rentas Públicas.....	406

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Camaleño	336
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	343
Juzgado municipal número dos de Santander	344
Juzgado de primera instancia e instrucción número diecisiete de Madrid	345
Juzgado de primera instancia e instrucción número doce de Madrid	345
Notaría del señor Pérez Muñoz	345
Ayuntamiento de Ruiloba	367
Junta vecinal de Viaña	367
Junta vecinal de Bostronizo	367
Magistratura de Trabajo de Santander ...	367
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Bilbao.....	368
Excma. Diputación Provincial de Santander	370
Juzgado municipal número dos de Santander	398
Ayuntamiento de Laredo	403
Junta vecinal de Matienzo	406
Junta administrativa de Renedo.....	412

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas: 336, 346,

351, 359, 368, 371, 377, 387, 393, 398, 403, 406 y 413

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruate, Puentevesgo, Torrelavega, Pesquera, Santiurde de Reinosa y Villaescusa ...	337
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Luena, Tudanca, Ruesga, Potes y Santiurde de Reinosa	347
Ayuntamientos de: Santander, Anievas, Castañeda, Santillana de Mar, San Felices de Buelna, Ribamontán al Monte, Selaya, Meruelo, Torrelavega y Junta vecinal de La Busta	35
Ayuntamientos de: Camargo, Valderredible y Luena	360
Ayuntamiento de Liendo	368
Ayuntamientos de: Santander, Argoños, Marina de Cudeyo, Santoña, Liérganes, Castro Urdiales, Escalante, Rasines, Reocín, Villacarriedo, Cabuérniga, Enmedio, San Pedro del Romeral, Laredo, Hazas en Cesto y Ruiloba	373
Ayuntamiento de Anievas	378
Ayuntamiento de Bareyo.....	380
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana ...	380
Ayuntamiento de Penagos	384
Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga, Bárcena de Pie de Concha, Torrelavega, Villacarriedo, Entrambasaguas, Campoo de Yuso, Ruate, Ruiloba, Astillero, Comillas, Bareyo y Arenas de Iguña	388
Ayuntamientos de: Santander, Potes, Los Tojos, Noja, Penagos y Herrerías	394
Ayuntamientos de: Herrerías, Santillana del Mar y Valdáliga	398
Ayuntamientos de: Valdáliga, Valdeolea y Santiurde de Toranzo.....	404
Ayuntamientos de: Santander, Rionansa, Miengo, Santa María de Cayón, Val de San Vicente, Valdáliga, Medio Cudeyo, Piélagos, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Ribamontán al Mar y Voto...	407
Ayuntamientos de: Santander y Torrelavega	414

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander	408
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Reocín	348
Caja de Ahorros de Santander	348
Cervezas de Santander, S. A.	376
Vidriera Mecánica Santanderina, S. A....	414